



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ys  
Expte.: PLENO 10/2026  
Trámite: Certificado

**DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**C E R T I F I C A :** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil veintiséis, adoptó, con el cuórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por veinte (20) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista), 3(G. P. M. Vox), cuatro (4) (G. Mixto), 1 (concejal no adscrita)]; 0 votos en contra y nueve (9) abstenciones (G. P. M. Popular), una de ellas por encontrarse ausente la Sra. Trujillo León, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**“ASUNTOS DE URGENCIA**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**

**6. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/09 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

La presidenta del Pleno, cede la palabra al concejal del gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas quién da cuenta de la propuesta:

**I. ANTECEDENTES**

I. Con la finalidad de habilitar crédito para la posterior imputación al presupuesto de 2026 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31/12/2025 en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, distintos centros gestores han remitido solicitudes de modificación de crédito por un importe total de 37.859.197,43 €.

En las solicitudes presentadas se detallan las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31/12/2025, para las que no existe crédito en el vigente presupuesto municipal de 2026; se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que han de consignarse los créditos extraordinarios necesarios y se solicita que la financiación se realice íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Dichas solicitudes se refieren, en todos los casos, a obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre de 2025 en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”.

No obstante, los centros gestores (01038) Innovación Tecnológica, (01057) Talleres y Parque Móvil y (05043) Policía Local presentan una singularidad en sus respectivas solicitudes de modificación de crédito: además de los importes correspondientes a las operaciones registradas en la cuenta 413 a 31/12/2025, resulta necesario habilitar crédito para importes vinculados a dichas operaciones que no fueron objeto de registro en su momento, por

|                                      |                                                                                                                                                                                       |               |                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | OgkTNLnEh5zoJh2mJa4pRQ==                                                                                                                                                              | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado       | 30/06/2026 15:52:09 |
|                                      | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno                                                                                                                     | Firmado       | 30/06/2026 11:58:32 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                                                       | <b>Página</b> | 1/5                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |               |                     |



C006754ed1010103eeb07ea05807091eD



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ys  
Expte.: PLENO 10/2026  
Trámite: Certificado

importes de 817,60 €, 10.201,00 € y 1.950,31 €, respectivamente, lo que supone un total de 12.968,91 €.

La inclusión de los citados importes resulta imprescindible para permitir la cancelación efectiva de las obligaciones pendientes, ya que, de no incorporarse, la habilitación de crédito solicitada sería insuficiente para la regularización íntegra de las operaciones afectadas. Esta circunstancia ha sido expresamente justificada por los centros gestores citados en la documentación incorporada al expediente, en la que se detalla cada uno de ellos y su vinculación con las correspondientes obligaciones pendientes de aplicar.

II. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 37.859.197,43 € se dedican a financiar la presente modificación de crédito.

III. Con fecha 16 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/09 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

IV. Con fecha 16 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

V. Con fecha 22 de junio de 2026, se recibe informe de control permanente favorable emitido por la Intervención General en la misma fecha.

VI. Con fecha 25 de junio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/09, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OgkTNLnEh5zoJh2mJa4pRQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado | 30/06/2026 15:52:09 |
|                               | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno                                                                                                                     | Firmado | 30/06/2026 11:58:32 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



C006754ed1010103eeb07ea05807091eD



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / yrsr  
Expte.: PLENO 10/2026  
Trámite: Certificado

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria dado que las solicitudes tienen por objeto habilitar crédito para la imputación al presupuesto de 2026 de obligaciones concretas, individualizadas y cuantificadas, correspondientes a operaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31/12/2025 en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”; se trata de obligaciones efectivamente devengadas en ejercicios anteriores que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, debiendo procederse a su imputación presupuestaria dentro del ejercicio 2026 y se acredita que no existe crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del vigente presupuesto municipal de 2026 para atender estas obligaciones.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

En el presente expediente, la financiación se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 “Remanente de tesorería para gastos generales”, por importe de 37.859.197,43 €, coincidente con el total de las altas propuestas en gastos, constando acreditado que el remanente de tesorería para gastos generales dispone de cuantía suficiente para financiar la presente modificación de crédito.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OgkTNLnEh5zoJh2mJa4pRQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado | 30/06/2026 15:52:09 |
|                               | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno                                                                                                                     | Firmado | 30/06/2026 11:58:32 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 3/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



C006754ed1010103eeb07ea05807091eD



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / yrsr  
Expte.: PLENO 10/2026  
Trámite: Certificado

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno “Eleva al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área”.

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, “En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre.”

Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutive del orden del día.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/09 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

| ALTA EN GASTOS |                                         |               |
|----------------|-----------------------------------------|---------------|
| CAPÍTULO       | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE (€)   |
| DOS            | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 31.436.758,09 |
| TRES           | GASTOS FINANCIEROS                      | 1.356.488,68  |
| CUATRO         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 647.445,56    |
| SEIS           | INVERSIONES REALES                      | 4.365.576,68  |
| SIETE          | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 52.928,42     |
|                | TOTAL ALTAS EN GASTOS                   | 37.859.197,43 |

| ALTA EN INGRESOS |                         |               |
|------------------|-------------------------|---------------|
| CAPÍTULO         | DENOMINACIÓN            | IMPORTE(€)    |
| OCHO             | ACTIVOS FINANCIEROS     | 37.859.197,43 |
|                  | TOTAL ALTAS EN INGRESOS | 37.859.197,43 |

4

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OgkTNLnEh5zoJh2mJa4pRQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado | 30/06/2026 15:52:09 |
|                               | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno                                                                                                                     | Firmado | 30/06/2026 11:58:32 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 4/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



C006754ed1010103eeb07ea05807091eD

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ys  
Expte.: PLENO 10/2026  
Trámite: Certificado

## SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, los expedientes aprobados inicialmente se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

## TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º Los expedientes definitivamente aprobados serán publicados, resumidos por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrarán en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.
- 3.º De los expedientes definitivamente aprobados se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiséis (26) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista) 9 (G. P. M. Popular); cuatro (4) (G. Mixto)], 1 (concejal no adscrita)]; 0 votos en contra y tres (3) abstenciones [3(G. P. M. Vox)], lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**ASIMISMO CERTIFICO**, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiséis de junio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OgkTNLnEh5zoJh2mJa4pRQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado | 30/06/2026 15:52:09 |
|                               | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno                                                                                                                     | Firmado | 30/06/2026 11:58:32 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 5/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



C006754ed1010103eeb07ea05807091eD

EL CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (Decreto de Presidencia número 2023-4269 y 2023-4286, de 27 y 28 de junio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.589.132

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Pleno**

**Secretaría General del Pleno**

**ANUNCIO**

**2.457**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria que se refieren a continuación, una vez que transcurrido el plazo de información pública dispuesto tras su aprobación inicial por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2026, no han sido objeto de reclamación alguna:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- Expediente de modificación de crédito número P2026/07 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

**ALTAS EN GASTOS**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE (euros) |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| DOS      | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 148.297,24      |
|          | TOTAL ALTAS EN GASTOS                   | 148.297,24      |

**ALTA EN INGRESOS**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN           | IMPORTE (euros) |
|----------|------------------------|-----------------|
| OCHO     | ACTIVOS FINANCIEROS    | 148.297,24      |
|          | TOTAL ALTA EN INGRESOS | 148.297,24      |

- Expediente de modificación de crédito número P2026/08 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULO****ALTAS EN GASTOS**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE (euros)     |
|----------|-----------------------------------------|---------------------|
| DOS      | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 9.007.086,48        |
|          | <b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>            | <b>9.007.086,48</b> |

**ALTA EN INGRESOS**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                   | IMPORTE (euros)     |
|----------|--------------------------------|---------------------|
| OCHO     | ACTIVOS FINANCIEROS            | 9.007.086,48        |
|          | <b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS</b> | <b>9.007.086,48</b> |

- Expediente de modificación de crédito número P2026/09 mediante concesión crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ALTA EN GASTOS**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE (euros)      |
|----------|-----------------------------------------|----------------------|
| DOS      | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 31.436.758,09        |
| TRES     | GASTOS FINANCIEROS                      | 1.356.488,68         |
| CUATRO   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 647.445,56           |
| SEIS     | INVERSIONES REALES                      | 4.365.576,68         |
| SIETE    | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 52.928,42            |
|          | <b>TOTAL ALTAS EN GASTOS</b>            | <b>37.859.197,43</b> |

**ALTA EN INGRESOS**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                   | IMPORTE (euros)      |
|----------|--------------------------------|----------------------|
| OCHO     | ACTIVOS FINANCIEROS            | 37.859.197,43        |
|          | <b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS</b> | <b>37.859.197,43</b> |

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito antes detallados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de 1 de julio de 2026, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan definitivamente aprobados (artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de julio de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

1.592.819

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

### ANUNCIO DEFINITIVO

#### 2.458

A los efectos del Artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el Artículo 177.2 de la misma Ley y Artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 29 de junio del presente año, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de créditos número 23/2026 que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, cuyos créditos extraordinarios y suplementos de créditos resumidos por Capítulos son:

Modificación del Presupuesto 23/2026

#### INCREMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS                                  | CUANTÍA             |
|------------------------------------------------------------|---------------------|
| CAP. I - GASTOS DE PERSONAL                                | 0,00 euros          |
| CAP. II - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS                     | 2.176.689,45 euros  |
| CAP. III - GASTOS FINANCIEROS                              | 0,00 euros          |
| CAP. IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES                        | 4.859.605,04 euros  |
| CAP. V - FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 0,00 euros          |
| CAP. VI - INVERSIONES REALES                               | 3.614.460,63 euros  |
| CAP. VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                       | 38.238,02 euros     |
| CAP. VIII - ACTIVOS FINANCIEROS                            | 0,00 euros          |
| CAP. IX - PASIVOS FINANCIEROS                              | 0,00 euros          |
| TOTAL                                                      | 10.688.993,14 euros |

En Agüimes, a veintiséis de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL (Decreto Alcaldía 26/2797), María Suárez Vera.

1.607.394